

Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El artículo 20 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, establece que se podrán delegar las facultades del Patronato en un Patrono, con las excepciones previstas en el apartado 1 de dicho artículo. El apartado tercero sigue diciendo que las delegaciones permanentes se deberán inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Regina Emilia Flavia, atendiendo a sus fines, como entidad de Investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1040.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que se hace referencia en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la delegación permanente efectuada en don Emilio Carlos Fiances Bootello, de todas las facultades del patronato salvo las legalmente indelegables.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un

mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1517/05, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón, Procuradora, en nombre y representación de don Sergio Quintero de Paz contra la Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2156/06, ante la Sala de lo contencioso-administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2156/06, interpuesto por doña Concepción Sainz Rosso, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Manuel Ángel Seoane Pozo contra el acto presunto de desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Admi-

nistradores Generales, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), para la construcción de una parada principal de autobuses en la Avda. de Sevilla.*

La dotación de instalaciones de transporte para viajeros en nuestra Comunidad Autónoma es uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde el impulso procede de las propias Corporaciones Locales, que además tienen competencias urbanísticas para disponer del suelo en cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Los Palacios y Villafranca, al estar próxima a tres poblaciones importantes como son Sevilla, Dos Hermanas y Utrera, dada su buena comunicación por carretera con las mismas, y las personas que se desplazan para trabajar o estudiar a Sevilla convirtiéndola como una ciudad dormitorio, hace que dependa totalmente para su desarrollo de los medios de transportes por carretera, y de aquí la importancia de dotar de las infraestructuras suficientes para prestar un buen servicio a los usuarios que utilicen los autobuses para sus desplazamientos.

Con fecha 18 de julio de 2006 el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca presenta en esta Dirección General de Transportes solicitud de subvención para la construcción de una parada principal de autobuses.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes, con fecha 6 de septiembre de 2006 la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención excepcional, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, y al considerar necesario disponer en una zona céntrica de una parada principal que dé alojamiento a los viajeros que utilizan los autobuses interurbanos de la localidad, y teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública, el interés local prevalente en la prestación de este servicio, aun cuando tenga carácter interurbano, y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley

5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca por importe de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta y cuatro céntimos.

Segundo. El importe de la subvención constituye el 100% del presupuesto estimado, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria: 1.13.00.17.00. 76500.51B.

Tercero. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 123.345,41 euros, a la firma de la presente Resolución, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 41.115,13 euros, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme del Alcalde. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución y finalizará con antelación al día 30 de diciembre de 2007.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca elaborará, dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos que se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación. El Interventor del Ayuntamiento expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la Contabilidad del Municipio.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes